

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4555 *Acuerdo plenario de 27 de abril por el que se modifica la indemnización a percibir por el portavoz del grupo municipal del Partido Popular*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente acuerdo, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión ordinaria de día 27 de abril actual:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA ASIGNAR INDEMNIZACIÓN AL CONCEJAL SR. JOSÉ MANUEL RUIZ RIVERO

Por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 18 de junio de 2015 se procedió a asignar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la corporación por su asistencia efectiva a las sesiones plenarias, comisiones informativas permanentes o especiales u otros órganos de gobierno y administración municipal.

En el punto segundo del citado acuerdo se aprobó que el portavoz del grupo municipal del Partido Popular y jefe de la oposición, D. José Manuel Ruiz Rivero, percibiera una indemnización anual bruta por importe de 31.336,32 euros.

Con posterioridad a dicho acuerdo el pleno del Ayuntamiento, en sesión de día 23 de febrero de 2017, aprobó la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, y en la nueva redacción aprobada no se contempla la figura, hasta ahora vigente, de jefe de la oposición, que recaía en el presidente del grupo municipal de la oposición con mayor representación y preveía para la persona que ostentaba el cargo una indemnización mayor a la de los portavoces de los restantes grupos.

Visto lo anterior, procede modificar la indemnización en su día asignada al concejal Sr. José Manuel Ruiz Rivero, quien pasará a percibir una indemnización igual a la del resto de portavoces de los grupos municipales.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 18 de junio de 2015 en lo referente a la indemnización mensual a percibir por el Sr. José Manuel Ruiz Rivero, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y jefe de la oposición.

SEGUNDO. El Sr. José Manuel Ruiz Rivero, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, percibirá la indemnización mensual bruta por asistencia efectiva a las sesiones plenarias, comisiones informativas permanentes y/o especiales u otros órganos de gobierno y administración municipal acordada en el punto tercero del acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión de fecha 18 de junio de 2015, debidamente actualizada.

TERCERO. Las cuantías anteriormente mencionadas se abonarán con cargo a la partida 91200-1000000 del presupuesto de 2017, y serán actualizadas, en su caso, con ocasión de la aprobación de los presupuestos municipales.

CUARTO. Publicar el anterior acuerdo en el BOIB y tablón municipal de anuncios.”

En Calvià 3 de mayo de

El Alcalde
Alfonso Rodríguez Badal

